

MEDICINA HOMEOPÁTICA EN COSTA RICA

DR. ALEJANDRO BRENES VALVERDE*

REFERENCE: BRENES, A., *Homeopathic Medicine in Costa Rica. Medicina Legal de Costa Rica*, vol. 7 (1), 1990, pp. 24-31.

ABSTRACT: The practice of homeopathic medicine was authorized in Costa Rica in 1921 under regulations issued by The College of Surgeons and Physicians.

The term homeopathy was coined by the German doctor Samuel Hahnemann. It is a medical treatment based upon the Law of Similitudes i.e. a disease is treated with a substance that causes a similar symptomatology. Homeopathy was introduced in Costa Rica in 1890 by Bartolomé Manchal, a Colombian Lawyer. Dr. Gregorio G. Quesada was the first Costa Rican homeopathic physician, graduated at Hahnemann Medical College of Chicago in 1891.

The Congress of Costa Rica passed a bill authorizing free practice for "practicing osteopaths and homeopaths at the time of promulgation of this law and for those which hold university degrees". The homeopathic league of Costa Rica was founded in 1929 by an agronomist and a miscellaneous group.

After graduating from the Homeopathic Council in Colombia, Dr. Raúl Villalón Montero returned (or came) to Costa Rica where he practiced Homeopathic Medicine under an agreement signed by both the Governments of Costa Rica and Colombia. For 34 years, he was prosecuted for the illegal practice of Medicine by the Costa Rican College of Surgeons and Physicians.

During the second half of this century, two homeopathic physicians graduated in foreign schools and a doctor, graduated in Costa Rica, who undertook a postgraduate intership in homeopathy in México, were incorporated to the College of Surgeons and Physicians.

Events related to homeopathy in Costa Rica during the last century are described. Different interpretations on the current regulations for its practice in this country are emphasized.

KEYWORDS: Homeopathy, history, legislation, present and future in Costa Rica.

REFERENCIA: BRENES, A., *Medicina homeopática en Costa Rica, Medicina Legal de Costa Rica*, vol. 7 (1), 1990, pp. 24-31.

RESUMEN: La medicina homeopática está legalizada en Costa Rica desde 1921. Su ejercicio es regulado por el Colegio de Médicos y Cirujanos. El término homeopatía fue acuñado por el médico alemán Samuel Hahnemann. Es una modalidad de tratamiento medicamentoso que se basa en la ley de las semejanzas. Cada afección es tratada con la sustancia que causa una sintomatología parecida.

En Costa Rica la homeopatía fue introducida en 1890 por Bartolomé Manchal, un abogado colombiano. El primer médico homeópata costarricense fue el Dr. Gregorio G. Quesada, quien en 1898 se graduó en el Hahnemann Medical College de Chicago.

En 1921, el Congreso de la República emitió la ley que autorizaba el libre ejercicio de la profesión a "los osteópatas y homeópatas existentes en Costa Rica al tiempo de la promulgación de esta ley y con título universitario".

En 1929 se fundó la Liga Homeopática de Costa Rica presidida por un ingeniero agrónomo e integrada por un grupo heterogéneo.

En 1934 regresó al país el Dr. Raúl Villalón Montero, graduado del Consejo Homeopático de Colombia. En virtud de un tratado vigente entre ambos países ejerce la medicina homeopática. Debido a que no se incorporó al Colegio de Médicos, este le siguió una causa por ejercicio ilegal de la medicina durante treinta y cuatro años.

En la segunda mitad del presente siglo se han incorporado por examen al Colegio de Médicos dos graduados en escuelas de medicina homeopáticas extranjeras y se ha aceptado como especialista a un egresado de nuestra universidad que siguiera posgrado en México. Otro médico cirujano que realizara igual posgrado ha logrado el reconocimiento de tales estudios en la Universidad de Costa Rica.

Se hace una descripción pormenorizada de eventos relacionados con la homeopatía que han sucedido en Costa Rica en los últimos cien años. Se destacan las diversas interpretaciones que ha merecido la legislación que regula su ejercicio en nuestro país, y a pesar de lo cual se ha desarrollado la homeopatía como una alternativa terapéutica.

PALABRAS CLAVES: Homeopatía, historia, legislación en Costa Rica, perspectivas.

INTRODUCCIÓN.

La medicina homeopática está legalizada en Costa Rica desde 1921, y su ejercicio es regulado por el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Esta terapéutica se desarrolló en muchos países del mundo como una escuela médica paralela a la escuela médica convencional o alopatía. Así, la enseñanza, la investigación y la asistencia médica homeopática han estado principalmente en manos privadas, pero la tendencia actual se dirige hacia su integración en las mismas estructuras de salud oficiales.

El objetivo de este trabajo es describir los principales aspectos históricos y

legales de la homeopatía en Costa Rica, para ayudar a comprender el mismo fenómeno de integración que se vislumbra también en nuestro país.

ANTECEDENTES.

La palabra *homeopatía* es el término designado por el médico alemán Samuel Hahnemann (1755-1843) (Fig. 1) a un sistema terapéutico que elaboró a principios del siglo XIX (1). Proviene del griego *homoios*, "semejante" y *pathos*, "sufrimiento" o "enfermedad"; literalmente, significa "semejante al sufrimiento". Este concepto fue conocido y usado por los antiguos chinos, narrado en un poema de Homero 900 años antes de Cristo, en un



Fig. 1. Samuel Hahnemann (1755-1843). Médico alemán que desarrolló el sistema terapéutico homeopático.

* Médico cirujano, especialista en Homeopatía, apartado B 6500, San José (1000), Costa Rica.

ciado por Hipócrates en forma de aforismo, ignorado en la terapéutica por Galeo, utilizado por Paracelso en el siglo XVI, y referido por pensadores como Van Helmont (siglo XVI), Rhumellius (siglo XVII) y Stahl en el siglo XVIII (2).

En 1790, trabajando Hahnemann en traducciones médicas, descubrió el mismo concepto de los semejantes al relacionar el uso de la quina o Corteza del Perú en el tratamiento del paludismo, con la capacidad de esta sustancia para producir un síndrome indistinguible del palúdico, cuando se administraba a sujetos sanos sensibles (3). Este hecho aislado lo llevó a reproducir y comprobar el mismo fenómeno en más de noventa sustancias (minerales, animales y vegetales) —hoy día hay más de mil quinientas sustancias comprobadas— y a emplearlas con éxitos terapéuticos en múltiples enfermedades no quirúrgicas ni accidentales. En 1810, publicó el *Organon de la Medicina*, donde expuso las bases teóricas y técnicas de la medicina homeopática. Introdujo conceptos novedosos como la visión psicosomática del enfermo, la obtención de los medicamentos por medio de la investigación de las sustancias en sujetos sanos, el uso de microdosis y las bases del tratamiento de las enfermedades crónicas (Fig. 2) (4).

fundió la homeopatía en el siglo XIX y principios del siglo XX. En 1844, surgió en Estados Unidos el Instituto Americano de Homeopatía y, dos años después, la Asociación Médica Americana, como reacción y como organización que se opuso a la primera. Se abrieron facultades y hospitales homeopáticos oficiales independientes de los establecidos. La visión integral del enfermo y los resulta-

evaluó el *Informe Flexner*, a partir de su informe emitido en 1966 que avaló el esquema humanista de la enseñanza de la medicina, se inició un movimiento que permitió reconocer la homeopatía como una especialidad de la medicina (7, 8).

En la actualidad, países científicamente desarrollados reconocen la homeopatía como un sistema médico espe-

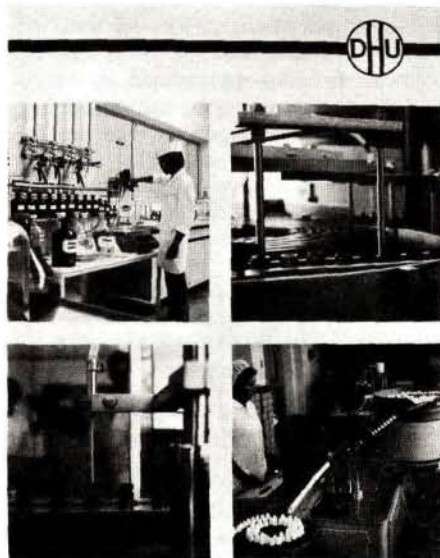


Fig. 2. Industria farmacéutica homeopática moderna en Europa.

DIFUSIÓN DE LA HOMEOPATÍA.

Europa, la India y Norteamérica fueron las principales regiones donde se di-

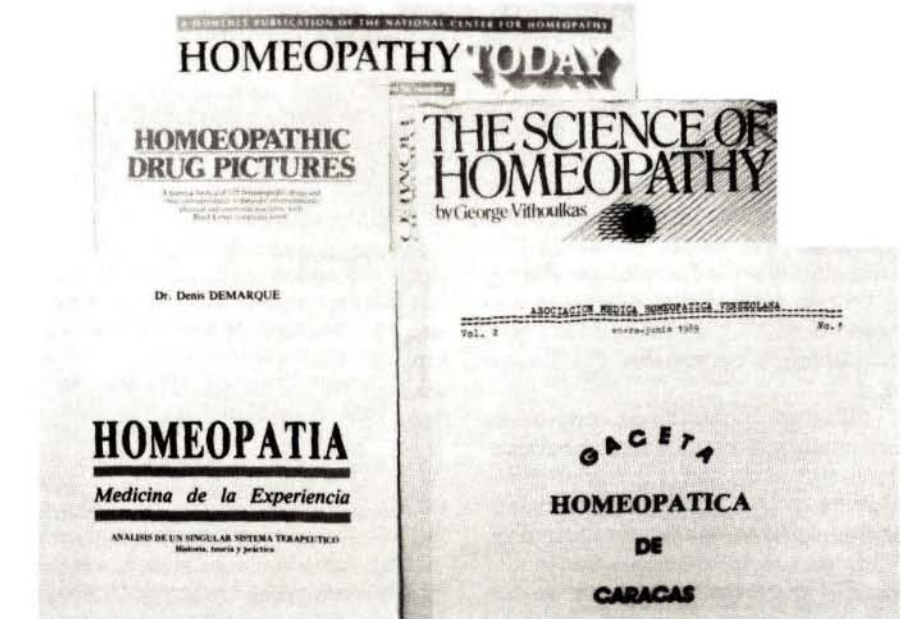


Fig. 3. Publicaciones médicas homeopáticas.

dos terapéuticos de la homeopatía atrajeron a la población general y médica, para utilizarla. En 1910, la Asociación Médica Americana y un consorcio farmacéutico auspiciaron la evaluación del sistema de enseñanza de la medicina y, como resultado, en el llamado *Informe Flexner* —que sólo avaló el esquema biomédico de la Universidad Johns Hopkins— se perjudicó a las escuelas homeopáticas al dejarlas sin sustento económico. Este y otros factores contribuyeron a la declinación de la homeopatía en los Estados Unidos (5).

Por otro lado, en nuestro siglo, a partir de los años 50, en Francia, Alemania e Inglaterra se incrementaron las publicaciones (Figs. 3 y 4) en los campos de la toxicología, bioquímica, zoología, inmunología y la clínica, que han permitido comprobar objetivamente la acción de los medicamentos homeopáticos (6).

En la década de los años 60, en los Estados Unidos la "Comisión Mills"*** re-

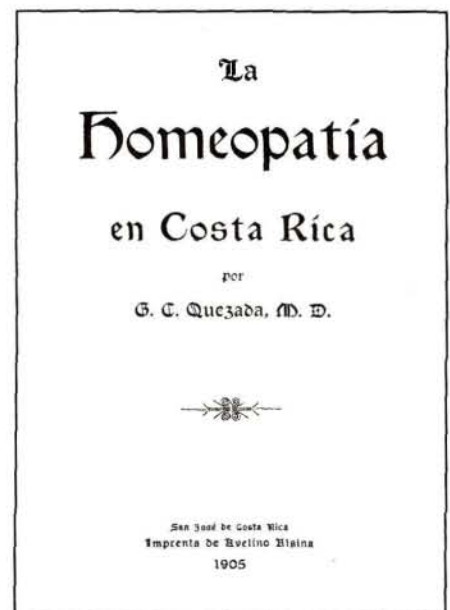


Fig. 4. Portada del primer libro sobre homeopatía en Costa Rica.

*** Su nombre completo fue "Citizens Commission on Graduate Education of the American Medical Association".

cializado. Es aceptada legalmente en casi todos los países de Europa, en varios de América, en Australia y en algunos de Asia y África (9).

COSTA RICA.

I. PERÍODO PREOFICIAL.

Durante la época colonial y en la primera décadas del siglo XIX, Costa Rica careció de servicios médicos y estos fueron desempeñados por frailes y curanderos. En 1781, llegó el primer médico al país, el doctor Esteban Courti, médico naturalista. En 1850, se creó la Facultad de Medicina en la Universidad de Santo Tomás. En 1857, se estableció el Protomedicato de la República, primer cuerpo consultivo en materia de higiene pública. En 1895, mediante una ley, éste se transformó en la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, que tenía funciones docentes, gremiales, de supervisión pública y consultivas del Estado (10).

En relación con la homeopatía, es difícil establecer cuándo fue introducido al país. Según Villalón (11), fue introducida en 1890 por un jurista colombiano, don Bartolomé Marichal, quien estableciendo frente al antiguo Colegio Seminario, recetaba "globulillos" a algunos de sus clientes. Se rodeó de personas que se interesaron en estudiar homeopatía y entre ellas figuraron: Ramiro Aguilar Villanave, Manuel Freer Jiménez,*** Ricardo Pérez Cabrera, Orontes Gutiérrez R., Alberto León Páez, Manuel Patiño Troyo, Carlos González Arce, Manuel Grillo Ocampo y Rosa Rudín Montero. Años más tarde, algunos de ellos fundarían la Liga Homeopática de Costa Rica.

Alrededor de 1898, el Dr. Gregorio G. Quesada, costarricense, quien se había graduado de médico homeópata en el Hahnemann College de Chicago, Estados Unidos, trató de incorporarse a la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia y no ganó su examen. Esto originó que fuera presentado al Congreso Constitucional de la República un memorial del que se extraen algunas citas:

"...Bien sabido es que la competencia da impulso y vida a todo adelanto, mientras que los monopolios por su propia naturaleza dan golpe de muerte a todo progreso moral y material y que los países

marchan con el siglo según las libertades de que disfruten o quedan rezagados... Disfrutamos ya los costarricenses, de la libertad de imprenta, de tribuna, de cultos, de reunión, de testar, etc., pero nos falta una libertad todavía, que por extraño y paradójico que parezca, está en manos de uno de los monopolios más injustos y odiosos que nos legó la era del feudalismo, y que hoy, en el siglo de la luz, y de la libertad, constituye una verdadera ignominia para un país libre, pero que vosotros, en el ejercicio de vuestro cargo, con vuestra cordura, justicia y dotes progresistas, estáis llamados a desterrar para siempre. Nos referiremos a la bárbara y desusada ley que excluye en nuestro país la libre práctica y el libre ejercicio de la profesión de todo médico que no pertenezca a la antigua escuela alopatía: ley que en resumen dice al ciudadano: 'Eres libre para votar por la autoridad que convenga, para testar en favor de quien quieras, para abrazar la religión que prefieras, para estudiar y ejercer la profesión a que te inclines, para trabajar en cualquier arte u oficio que te guste, para escribir o predicar las opiniones que sustentas; pero el día que caigas enfermo, yo me arrogo el derecho de fijar el sistema y los médicos que estáis obligado a aceptar, aun cuando prefieras cualquier otro sistema curativo moderno, aceptado o no en Europa, Estados Unidos y demás países cultos y civilizados; tu libertad y autonomía aquí concluyen'.

Los que suscribimos esta petición, que usando de nuestro derecho natural, quisiéramos en algunos casos preferir el sistema homeopático, sobre todo para los niños de tierna edad por lo suave, agradable y eficaz de sus medicinas, y no lo podemos hacer hoy sin contravenir las leyes vigentes en el país' no pretendemos más que no se pongan trabas al libre ejercicio de una profesión genuinamente humanitaria y basada en principios científicos aceptados y propagados hoy entre las naciones más civilizadas, sobre todo en un país donde parezca una anomalía, se permite y se tolera la prostitución hasta el grado de reglamentarla como ha sucedido con la Ley de Profilaxis Venérea.

Podría alegarse por algunos que ningún sistema o escuela está excluido en este país, desde luego que el pretendiente al ejercicio de su profesión no tiene más que presentarse al Protomedicato establecido para ser o no incorporado, según el resultado de su examen, lo que no dejaría de ser un argumento más que capcioso, pues si los homeópatas se atuvieran a ese Protomedicato o Facultad para ejercer su profesión tendría tantas probabilidades de hacerlo, como los ministros protestantes tendrían para ejercer su ministerio si ello dependiera de la voluntad de la Curia Romana.

Tenemos noticia de que algunos profesores de la Escuela Homeopática han solicitado entrada para formar un núcleo en nuestros país y que no han obtenido hospitalidad. Esto como véis, protege solamente los intereses de un círculo, con perjuicio directo de la sociedad, y creemos llegada la hora oportuna para remediar esa injusticia.

Por lo tanto, os encarecemos, que como justicieros, progresistas e inspirados en el bien general y considerando que uno de los más laudables empeños de la Administración actual ha sido la completa abolición de todo monopolio que entorpezca la acción libre del ciudadano costarricense, os sirváis apoyar la presente petición a los médicos que tengan diplomas de colegios homeopáticos reconocidos, para que organicen su propia Facultad o Protomedicato y puedan en lo futuro ejercer libremente su profesión en Costa Rica con entera independencia y fuera del alcance de toda jurisdicción rival, para poder dar así los brillantes resultados que han dado en los demás países del mundo civilizado.

San José de Costa Rica, junio 10 de 1898.

Walter J. Field; L. Ponton de Arce; H.N. Rudd; Lewis E. Tower; Manuel Veiga; J. Allan Stewart Hanckel; José Rodó; F. Castro; Víctor Fernández Güell; Jesús Salazar; D. Isidro Marín; M. Fernández; Carlos María Ulloa" (12).

El proyecto no contó con el apoyo de la Facultad de Medicina, Cirugía y Far-

*** El nombre correcto fue Manuel Freer García.

macia la que, según Quesada, se constituyó en juez y parte interesada. Se enfrentaron dos tesis: la primera planteó que la homeopatía y la alopatía eran dos escuelas médicas diferentes, que deberían —como sucedía en otros países— contar con Facultades independientes. Así se establecería la libre competencia y los ciudadanos tendrían la libertad de escoger al médico de su preferencia (13). Por su parte, la segunda tesis de la Facultad de Medicina ubicó la homeopatía como una especialidad terapéutica al señalar que:

“...El médico que quiera seguir la especialidad homeopática tiene necesidad de estudiar como cualquier otro médico, exactamente las mismas ramas de la medicina, a saber: anatomía, embriología, histología, fisiología, anatomía patológica, patología interna, patología externa, ginecología, obstetricia, higiene, medicina legal, farmacología, toxicología y terapéutica, ramas todas de la ciencia, de las cuales no se puede prescindir para llegar a ser médico, ya alópata, ya homeópata, ya hidrópata o ya electrópata” (14).

Además, se refirió a la competencia que se iba a establecer con los casi cien médicos existentes, que sobaban para atender las necesidades de la profesión en el país. El resultado fue la aprobación por el Congreso del Decreto N^o 55 que decía:

“Permitase a tres médicos homeópatas el libre ejercicio de su profesión en el país, sin previo examen, siempre que presenten ante la Facultad de Medicina, sus títulos procedentes de acreditados centros científicos debidamente constituidos conforme a las reglas dictadas por la misma Facultad... 31 de julio de 1902” (15).

A solicitud de la Facultad de Medicina, fue vetado por el Ejecutivo el mismo día. Sucesivas solicitudes de ciudadanos, en 1904, 1905 y 1906 para que se revisara, se ampliara o se hicieran adiciones al decreto, fracasaron (16, 17, 18).

El Dr. Quesada trabajó en San José sin incorporarse a la Facultad de Medicina y en 1920 regresó a San Francisco de California, donde falleció ese mismo año. Antes de su partida, apoyó con su firma

una nueva iniciativa para legalizar el ejercicio de la homeopatía.

II. PERÍODO DE OFICIALIZACIÓN.

El Dr. Alejandro Vargas Araya, con estudios de medicina y graduado de médico osteópata en Nueva York y Chicago respectivamente, presentó en 1920, con el apoyo del Dr. Quesada y el de más de trescientos ciudadanos, una solicitud al Congreso Constitucional para que se facultara a cinco médicos osteópatas y cinco homeópatas acreditados, el ejercicio de su profesión. Posteriormente se constituirían en Facultades separadas, y esto permitiría evitar someterse a la Facultad de Medicina, la que consideraban perjudicaba a osteópatas y homeópatas por ser “acérrima enemiga de la todo sistema moderno” (19).

La Comisión que estudió el anteproyecto hizo cambios y planteó que la osteopatía y la homeopatía formarían dos nuevas secciones dentro de la Facultad de Medicina. Durante la discusión se rechazó una iniciativa que contemplaba reconocer derechos adquiridos a los prácticos. La Facultad de Medicina se pronunció en contra y propuso que se formara una Facultad de osteopatía separada, porque consideraba que sustentaba una doctrina científica diferente que no era reconocida en las universidades europeas y norteamericanas. No emitió criterio sobre la homeopatía. El resultado fue la aprobación del siguiente decreto:

“EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En atención a que los procedimientos curativos de las escuelas médicas osteópata y homeópata no entrañan peligro alguno para la salud pública, y su ejercicio en el país antes bien traería las ventajas inherentes a toda competencia,

DECRETA:

Artículo 1.º— Créanse en la Facultad de Medicina las Secciones de Osteopatía (sic) y Homeopatía.

Artículo 2.º— Permitese el ejercicio de su profesión en Costa Rica a los homeópatas y osteópatas que comprueben con títulos académicos, debidamente autenticados, procedentes de un colegio o universidad, poseer las aptitudes necesarias para ejercerla, previo examen de aprobación ante la Facultad de

Medicina, la que nombrará un Tribunal de cinco miembros integrado con un osteópata y un homeópata. Los osteópatas y homeópatas existentes en Costa Rica al tiempo de la promulgación de esta ley y con títulos universitarios, podrán ejercer su profesión sin el examen antes dicho, previa presentación de sus títulos ante la Facultad de Medicina, lo que podrán hacer dentro del término de quince días contados desde la publicación de este decreto.

Artículo 3.º— Los osteópatas no podrán curar con drogas. Para ejercer la Cirugía deberán presentar examen sobre la materia ante la Facultad de Medicina. Quien contravenga estas disposiciones será penado con multa de doscientos a quinientos colones y suspensión temporal del ejercicio.

Artículo 4.º— Quedan así reformadas, en la parte pertinente, las leyes de 29 de agosto de 1895 y 12 de agosto de 1902.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso —Palacio Nacional— San José, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.

ARTURO VOLIO
Presidente

M.F. QUESADA	TOMÁS
Primer secretario	SOLEY GÜELL
	Segundo secretario

Gasa Presidencial. San José, once de agosto de mil novecientos veintiuno” (20).

LIGA HOMEOPÁTICA DE COSTA RICA.

El 17 de setiembre de 1927, se fundó la Liga Homeopática de Costa Rica. Sus primeros directivos fueron: el Ing. Enrique Jiménez Núñez (presidente), Ramiro Aguilar Villanave (vicepresidente), Dr. E.V. Álvarez (secretario general), Alberto León Páez (prosecretario), Orontes Gutiérrez (fiscal), Francisco Salgado Socarrás (tesorero), Tito Chaverri, J. Leonidas Arguedas y Juan de Dios Frøer García (vocales) (21).

El Ing. Jiménez Núñez había sido Ministro de Fomento, destacado agrónomo

mo, músico y profesor (Fig. 5). En el año 1900, con el tema "Higiene de las habitaciones y del agua en Costa Rica", ganó junto con su hermano el Dr. Gerardo Jiménez Núñez, el "Concurso Médico Científico Nacional", organizado por la Facultad de Medicina (22). Conoció sobre la homeopatía cuando estudiaba agronomía en Bélgica y posteriormente se aficionó a tratar enfermos. Durante una severa epidemia de Influenza Espa-



Fig. 5. Ing. Enrique Jiménez Núñez, presidente de la Liga Homeopática, en 1927.

ñola ocurrida en Costa Rica alrededor de 1920, ayudó a muchos enfermos dándoles medicamentos homeopáticos (23). Ideó el primer sistema de repertorización homeopática por medio del uso de tarjetas perforadas —técnica para facilitar la selección del remedio—, que fue publicado en una versión simplificada años después de su muerte, por su hijo el Dr. Marcos Jiménez Rodríguez (24).

La Liga Homeopática tuvo intercambio con sociedades homeopáticas de México, Colombia y España. Publicó su único número de la revista *Fiat Lux*. Promovió por medio de un proyecto de ley —que no se discutió en el Congreso— la creación de la Facultad de Homeopatía y Osteopatía, independientes de la Facultad de Medicina (25). Poco tiempo después, se disolvió la Liga Homeopática. El Dr. Max Fischel, ex miembro de esa Liga y ante el auge del interés por la homeopatía, inició la importación y distribución de literatura y medicamentos homeopáticos alrededor de 1932.

PRIMER MÉDICO HOMEÓPATA LEGALIZADO.

En 1934 regresó al país el periodista, poeta y recién graduado médico homeópata, Dr. Raúl Villalón Montero (Fig. 6). Estudió homeopatía en el Con-



Fig. 6. Raúl Villalón Montero, primer médico homeópata en ejercicio legal en Costa Rica.

sejo Nacional Homeopático de Colombia. No se incorporó a la Facultad de Medicina, porque el tribunal examinador no tenía médico homeópata como la exigía la ley y, para poder ejercer, se acogió a un Convenio de Reconocimiento de Profesiones Liberales existente entre Colombia y Costa Rica (26).

En 1935, fundó el Consejo Nacional Homeopático de Costa Rica del que formaron parte Ricardo Pérez Cabrera, Manuel Patiño Troyo, Enrique Aguilar Alfaro y José Miguel Jiménez Sancho. Pretendieron combatir el empirismo regulando la medicina homeopática en forma independiente de la Facultad de Medicina. Sin embargo, una iniciativa para promover nueva legislación fue rechazada porque el Congreso consideró adecuada la legislación vigente (27).

En 1938, la Facultad de Medicina inició una causa judicial en su contra, por el supuesto ejercicio ilegal de la medicina, al anunciarse y practicar la medicina homeopática sin estar incorporado a dicha Facultad. El proceso, que fue continuado por el Colegio de Médicos y Cirujanos y duró 34 años, hasta que en 1972 se dictó sobreseimiento definitivo (28, 29).

III. PERÍODO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS 1940-1986.

El 25 de octubre de 1940 se publicó la Ley N° 16, que dio origen al Colegio de Médicos y Cirujanos. Este es la continuación de la Facultad de Medicina que un año antes promovió reformar su Ley Orgánica, la cual estableció en lo referente a la homeopatía lo siguiente:

"Artículo 4.º—Sin la previa autorización del Colegio de Médicos y Cirujanos, nadie podrá ejercer en el país las profesiones de Médico y Cirujano, ni otras ramas dependientes de la ciencia médica, como la Homeopatía, la Osteopatía, la Técnica Radiológica, la Bacteriología, que requieren la posesión de un título, diploma o certificado extendido por un centro de enseñanza debidamente reconocido por el Estado. Esta autorización se obtendrá mediante exámenes que comprueben la aptitud del candidato.

Artículo 5.º—Solamente los miembros del Colegio o los autorizados por él, podrán desempeñar funciones públicas relacionadas con el ejercicio profesional de la medicina o de sus ramas" (30).

En el trámite de la ley, los miembros del Consejo Nacional Homeopático de Costa Rica propusieron adiciones al artículo 4.º que comprendían: 1) reconocimiento de derechos adquiridos a los homeópatas con más de cinco años de trabajar; 2) concesión de personería jurídica al Consejo Nacional Homeopático de Costa Rica; 3) darle a este Consejo la responsabilidad de examinar e incorporar dentro del Colegio a los futuros médicos homeópatas; 4) incorporar a los homeópatas con credenciales debidamente legalizadas. Ninguna de estas adiciones fueron aceptadas y el resultado fue la no integración de dicho Consejo al Colegio de Médicos, ni la incorporación de médico homeópata alguno (31, 32).

De este grupo surgió de nuevo el Dr. Villalón, quien publicó de 1943 a 1946 un periódico mensual titulado *Orientación Nacional*, que se convirtió en un informativo sobre la medicina homeopática en

Costa Rica y en el mundo, y también en un frente de lucha en contra de la medicina alopática (Fig. 7).



Fig. 7. Portada del periódico "Orientación Nacional", que para informar sobre homeopatía se publicó en San José de 1943 a 1946.

El 11 de mayo de 1949, el Colegio de Médicos y Cirujanos dio la primera autorización para el ejercicio de la homeopatía al Dr. Ricardo Pérez Cabrera, quien era titulado de Colombia y se incorporó por medio del Convenio antes citado. Escribió sobre higiene, pedagogía y un libro en dos tomos titulado *Lecciones de Homeopatía*.

En ese mismo año se publicó una reforma al artículo 4.º de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos que adicionaba al final lo siguiente:

"En el futuro los médicos homeópatas y osteópatas que hayan llenado los requisitos en este artículo, rendirán examen ante un tribunal del Colegio de Médicos y Cirujanos, del que formará parte un médico homeópata u osteópata —según el caso—, previamente autorizado para el ejercicio de su profesión y tendrán en la práctica de su especialidad los mismos derechos y deberes de los médicos alopátas" (33).

En 1953, el Dr. Marcos Jiménez Rodríguez, con estudios de medicina homeopática en el Hahnemann Medical College de Filadelfia, Estados Unidos y en la Escuela Nacional de Homeopatía

de México, se sometió a exámenes ante el Colegio de Médicos. Histología, anatomía, anatomía patológica, cirugía, materia médica y terapéutica fueron las materias teóricas y prácticas que aprobó para que se le autorizara como homeópata. No obstante, poco tiempo después, se trasladó a radicar en México. Una de las razones de dicho traslado fue que en Costa Rica no se le permitió ejercer también la cirugía. Esta era su principal vocación médica, la cual desarrollaba en México, como lo evidenció su participación en el Congreso Internacional de Medicina Homeopática de México en 1980 (Fig. 8) (34).



Fig. 8. Dr. Marcos Jiménez Rodríguez, filántropo de la homeopatía.

De 1953 a 1956, en el periódico La Nación apareció la columna semanal titulada "Homeopatía Científica", escrita por el doctor Villalón, y cuyo objetivo era la divulgación de la Homeopatía.

En 1966, un nuevo médico homeópata, el Dr. Álvaro Vásquez Arguedas, fue autorizado para el ejercicio profesional.

REGLAMENTACIÓN DE LA HOMEOPATÍA Y LEY GENERAL DE SALUD.

De 1967 a 1972 se introdujeron variaciones reglamentarias para regular el ejercicio profesional de los médicos homeópatas. El primero exige, entre otros requisitos, cumplir con el Servicio Médico Sanitario; el segundo agrega la convalidación académica por la Universidad de Costa Rica; y el tercero elimina el Servicio Médico Sanitario (35, 36, 37).

Dos años antes, una ley especial había obligado al Colegio de Médicos a

inscribir de oficio a Manuel Patiño Troyo como homeópata (38).

En 1973 la Ley General de Salud estableció en el artículo 24 que el "uso de tratamientos terapéuticos sólo es permitido a personas autorizadas por los Colegios Profesionales correspondientes", y el artículo 54 autoriza sólo a médicos la prescripción de medicamentos, con excepciones para otros profesionales de las ciencias de la salud (39).

En ocasión de la promulgación de esta ley surgió un nuevo grupo, esta vez de empíricos, que promovió —sin lograr su objetivo— la creación de una carrera profesional universitaria para terminar con el empirismo y que la ley permitiera legalizar homeópatas con más de diez años de práctica (40).

Por otro lado, los reglamentos no impiden que los médicos, utilicen en su práctica medicamentos homeopáticos. Algunos de ellos han sido los doctores German Naranjo, Rodolfo Wedel y Gonzalo Vargas Aguilar.

En 1976, el Colegio de Médicos, atendiendo una inquietud del Dr. Álvaro Vásquez A., acordó que los médicos homeópatas pudieran participar en congresos médicos, sesiones anatomoclínicas de hospitales y otras actividades semejantes como todo inscrito (41).

NUEVO INTERÉS POR LA HOMEOPATÍA.

Estos cambios en la reglamentación de la homeopatía motivaron al Dr. Marcos Jiménez Rodríguez para que regresara a Costa Rica, con la idea de construir un Hospital Homeopático e iniciar la docencia a médicos. Constituyó la Fundación Homeopática de Costa Rica, pero no logró reunir suficientes profesionales ni recibir apoyo oficial, por lo que desistió del proyecto y los recursos económicos fueron donados a otro país.

En 1982 se presentó en la Universidad de Costa Rica la primera tesis sobre homeopatía aplicada a la odontología (42). En 1985, estudiantes de medicina de esa universidad analizaron por primera vez la homeopatía en un seminario sobre "Prácticas Polémicas en Medicina" en la Cátedra de Medicina Legal (43). En ese año la misma universidad reconoció a un médico su Diploma de Especialización en Terapéutica Homeopática (44).

IV. PERÍODO DE RESURGIMIENTO.

Desde 1986, se han dado hechos y han aparecido diversas iniciativas de

grupos e instituciones que indican un nuevo y marcado interés por esta terapéutica. Estos se resumen de la siguiente manera:

1986

- El Ministerio de Salud reglamentó la inscripción de medicamentos homeopáticos (45).
- El Colegio de Farmacéuticos abrió la especialidad de Farmacia Homeopática (46).
- Se constituyó la Fundación Costarricense de Medicina Homeopática.
- El Colegio de Médicos inscribió al Dr. Alejandro Brenes Valverde como especialista en Homeopatía (47).
- Comenzaron actividades de divulgación sobre homeopatía a médicos y estudiantes de medicina.
- Aficionados a la homeopatía constituyeron asociaciones.

1987

- El Colegio de Médicos nombró una Comisión para estudiar todo lo relacionado con el ejercicio y estado actual de la homeopatía en Costa Rica y ésta rindió un informe un año después (48).

1988

- El Colegio de Médicos envió una solicitud al Ministerio de Salud para la promulgación de un decreto sobre esta especialidad.
- El Ministro de Salud aceptó la sugerencia, aunque sigue pendiente su publicación (49).
- La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) podría contemplar la posibilidad de establecer consultas homeopáticas (50).
- Sondeo de opinión sobre el uso de la homeopatía por la población determinó una demanda del 27% (51).

1989

- En el mes de febrero la Universidad de Costa Rica inició la docencia en Homeopatía a través de "Cursos Libres".
- En el mes de mayo la Escuela de Medicina de esa Universidad se pronunció negativamente hacia el reconocimiento de la homeopatía como especialidad médica (52).
- En el mes de agosto la Fundación Costarricense de Medicina Homeopática divulgó entre las altas autoridades de salud y académicas del

país, un documento titulado "A propósito de la Homeopatía: ante un paradigma más amplio" (53), en el que se refutaron las principales argumentaciones de las políticas académicas de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica sobre la homeopatía.

- Un segundo médico, el Dr. Carlos L. Moya Troyo, fue reconocido como especialista en homeopatía por la Universidad de Costa Rica (54).

CONCLUSIONES.

Desde la época de Hahnemann y aún en la actualidad, el desarrollo de la homeopatía se ha visto obstaculizado por varios factores. Por un lado de tipo académico y político, ya que la escuela médica convencional o alopática es la que ha predominado en el ámbito oficial y desde ahí ha influido desfavorablemente hacia la homeopatía. En segundo término, de carácter económico, evidenciado cuando intereses comerciales se han asociado pública o privadamente a las escuelas médicas oficiales para tratar de evitar que prolifere la competencia.

A pesar de esos factores, la homeopatía se ha venido desarrollando como un sistema terapéutico paralelo y de carácter privado, pues han fracasado múltiples iniciativas para oficializar su enseñanza en nuestro país.

La legislación y reglamentación que regulan el ejercicio de la homeopatía se han prestado para diversas interpretaciones en el transcurso del tiempo, y actualmente se ha incluido la homeopatía como una especialidad médica más.

La demanda progresiva por parte de la población hacia esta terapéutica requiere la existencia de más especialistas que permita una alternativa profesional.

Las iniciativas que instituciones de salud y grupos de médicos homeópatas han tenido en los últimos años, parecen indicar que hay una mayor voluntad política y organizativa para promover la integración de la terapéutica homeopática dentro de los servicios de salud del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. VITHOULKAS, G., "Homeopatía: ¿una terapéutica para el porvenir?", *Foro Mundial de la Salud*, vol. 4, 1983, pp. 115-118.
2. MENDIOLA, R., *Bases científicas de la medicina homeopática*, J. y J. Brigón Impresores, México, 1980, pp. 16-17.
3. VITHOULKAS, G., *op. cit.*, p. 115.

4. HAHNEMANN, S., *Organon de la medicina*, sexta edición, Editorial Albatros, Buenos Aires, 1978.
5. COULTER, H., *Divided Legacy*, vol. 3, North Atlantic Books, Berkeley, California, 1982, pp. 402-454.
6. COULTER, H., *Homeopathic Science and Modern Medicine: The Physics of Healing with Microdoses*, North Atlantic Books, Berkeley, California, 1980, pp. 52-93.
7. ODEGAARD, C., *Dear Doctor: A Personal Letter to a Physician*, The Henry J. Kaiser Family Foundation, Menlo Park, California, 1986.
8. NATIONAL CENTER FOR HOMEOPATHY, "Letter Recognizing Homeopathy as a Medical Specialty in the USA", Washington, D.C., sin fecha.
9. BARROS, J., "Estado actual de la medicina homeopática", *Revista de la Facultad de Medicina*, Caracas, vol. 10, Nº 3, 1987, pp. 131-137.
10. FALLAS, C., *El movimiento obrero en Costa Rica 1830-1902*, EUNED, San José, Costa Rica, 1983, pp. 131-135.
11. VILLALÓN, R., "Homeopatía científica", *La Nación*, 18 de marzo de 1956, p. 38.
12. CASTRO, F.; FERNÁNDEZ, V. y otros, *Solicitud al Congreso Constitucional para que se conceda a los médicos homeópatas el libre ejercicio de su profesión en el país*, Archivo Nacional, Costa Rica. (en adelante, A.N.C.R.), Departamento Documental (en adelante, D.D.), Sección Congreso (en adelante, S.C.), Nº 4313, 1898, pp. 1-4.
13. QUESADA, G., *La Homeopatía en Costa Rica*, Imprenta Avelino Alsina, San José, Costa Rica, 1905, pp. 38-40.
14. SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA, *Carta al Presidente del Congreso Constitucional de la República*, A.N.C.R., D.D., S.C., Nº 4313, 1901, p. 13.
15. QUESADA, *op. cit.*, p. 41.
16. CABEZAS, F.; CAMPOS, R. y otros, *Solicitud al Congreso Constitucional para que se dé un decreto en favor de los médicos homeópatas*, A.N.C.R., C.D., S.C., Nº 4417, 1904.
17. ARGUEDAS, J.; ARRIETA, F. y otros, *Solicitud al Congreso Constitucional pidiendo la derogatoria de la ley que obliga a los médicos homeópatas a ser examinados por la Facultad Alopática de la República; a fin de que la nueva escuela pueda fundarse en el país*, A.N.C.R., D.D., S.C., Nº 4237, 1905.
18. ALVARADO, F.; FERNÁNDEZ, V. y otros, *Solicitud al Congreso Constitucional a fin de que se amplíe y se hagan adiciones a la ley sobre reglamentación de la profesión médica*, A.N.C.R., D.D., S.C., Nº 4448, 1906.
19. VARGAS, A., *Solicitud al Congreso Constitucional para que se faculten a ejercer la medicina a cinco médicos osteópatas y a cinco homeópatas*, A.N.C.R., D.D., S.C., Nº 12459, 1920.
20. *Colección de Leyes y Decretos*, Decreto Nº 78, segundo semestre, 1921, p. 146.

21. *Fiat Lux*, San José, Costa Rica, 17 de setiembre de 1928, p. 10.
22. FALLAS, C., *op. cit.*, p. 137.
23. JIMÉNEZ, M., *Entrevista personal*, Alajuela, Costa Rica, 14 de agosto de 1988.
24. JIMÉNEZ, M., *Practical Homeopathic Repertorization*, Juan D. González, Monterrey, México, 1948.
25. *La Gaceta*, 28 de mayo de 1928, p. 1.
26. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, *Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios con Colombia*, Imprenta nacional, San José, Costa Rica, 1955.
27. PATIÑO, M.; VILLALÓN, R., *Formación del Consejo Nacional Homeopático*, A.N.C.R., D.D., S.C., N° 17762, 1936.
28. COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, *Expediente de Raúl Villalón Montero*, Archivo del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica.
29. ALCALDÍA SEGUNDA PENAL, *Cierre de Sumario*, N° 416-A, 6 de octubre de 1972.
30. *Colección de Leyes y Decretos*, 25 de octubre de 1940, pp. 604-605.
31. PÉREZ, R.; VILLALÓN, R., *Adiciones al anteproyecto de reforma a la Ley de la Facultad de Medicina*, A.N.C.R., D.D., S.C., N° 19190, 1940, pp. 12-38.
32. VILLALÓN, R., *Reformas a la Ley Orgánica de la Facultad de Medicina Alópatas*, A.N.C.R., D.D., S.C., 1940, pp. 1-5.
33. *Colección de Leyes y Decretos*, Decreto N° 1121, 5 de diciembre 1949, p. 820.
34. JIMÉNEZ, M., "Dos mil operaciones de hernia, tratamiento pre y postoperatorio con homeopatía", *Comunicaciones: Congreso Internacional de Medicina Homeopática*, Ediciones Propulsora de Homeopatía, México, 1980, p. 140.
35. *Colección de Leyes y Decretos*, Decreto N° 3019, 9 de agosto de 1962, p. 150.
36. *La Gaceta*, 18 de enero de 1967, p. 205.
37. *Colección de Leyes y Decretos*, Decreto N° 2298, S.P.P.S., 20 de abril de 1972, p. 572.
38. *Colección de Leyes y Decretos*, Decreto N° 45557, 7 de abril de 1970, p. 661.
39. MINISTERIO DE SALUD, *Ley General de Salud y Ley Orgánica del Ministerio de Salud*, Imprenta Nacional, San José, Costa Rica, 1974, pp. 6, 9.
40. UNIÓN DE HOMEÓPATAS COSTARRICENSES, *Necesaria la creación de la carrera profesional de homeopatía para terminar con el empirismo*, Folleto, Alajuela, Costa Rica, 11 de febrero de 1973.
41. COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS, *Junta de Gobierno*, Sesión N° 161, Artículo IX, 19 de abril de 1970.
42. ESCALANTE, C., *Homeopatía en Odontología*, Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 1982.
43. VILLALOBOS, M., *Apuntes sobre homeopatía*, Seminario "Prácticas Polémicas en Medicina", Cátedra de Medicina Legal, Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica, San José, 1975.
44. *Universidad de Costa Rica*, Certificado N° 0104554, 29 de mayo de 1985.
45. *La Gaceta*, 30 de octubre de 1986, pp. 1-4.
46. *La Gaceta*, 11 de junio de 1986, p. 17.
47. COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS, *Certificado de Especialista en Homeopatía*, 11 de octubre de 1986.
48. ARCE, C.; BAUDRIT, F.; BRENES, A.; FUCHS, R. y LEÓN, R., *Informe de la Comisión de Estudio de la Homeopatía*, San José, Colegio de Médicos y Cirujanos, abril, 1988.
49. *La Nación*, 7 de julio de 1988, p. 8 A.
50. *La Nación*, 11 de julio de 1988, p. 8 A.
51. MINISTERIO DE SALUD, Departamento de Educación para la Salud, *Sondeo sobre uso de la homeopatía*, San José, Costa Rica, octubre, 1988.
52. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, *Políticas adoptadas por la Escuela de Medicina con respecto a la homeopatía*, carta al Dr. Luis Garita, rector y a la Licda. Elizabeth Odio Benito, vicerrectora de Docencia de la Universidad de Costa Rica, EM 351-89, 25 de mayo de 1989.
53. CARAZO, V., *A propósito de la homeopatía: ante un paradigma más amplio*, carta al Dr. Luis Garita, rector de la Universidad de Costa Rica, 16 de agosto de 1989.
54. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, certificado N° 225148, 16 de noviembre de 1989.